

sionados del parlamento. Cromwell lo quitó á estos, lo llevó al ejército, entró en Londres, tomó un dominio absoluto sobre el parlamento, y prendió á cuantos disputaban su autoridad. Carlos pudo escaparse, pero volvieron á prenderle en la isla de Wight. El parlamento, abrumado por la tiranía militar, deseaba sinceramente transigir con el rey. Este convino en dejarle el poder militar y la provision de empleos, y en sustituir la disciplina presbiteriana á la gerarquia episcopal. El parlamento aceptó estas concesiones, pero Cromwell cercó la cámara de los comunes, echó de ella á cuantos no eran sus partidarios, y logró que se revocase el primer decreto, y se declarase traicion el que el rey hiciese la guerra al parlamento. Los lores rechazaron por unanimidad esta resolucion, y la junta revolucionaria declaró al punto que la otra cámara era un ramo inútil de la constitucion.

17. Pusieron en juicio á Carlos, y lo condenaron á muerte, aunque se negó á reconocer la autoridad de sus jueces. Le cortaron la cabeza el 30 de Enero de 1649. Sus arbitrariedades al principio de su reinado justificaron la resistencia popular que restringió su poder, y aseguró el pueblo sus derechos y libertad. Mas no por eso

defendemos los atentados posteriores de los comunes, que cubrieron su ambicion anárquica bajo la apariencia de un patriotismo zeloso. La ejecucion del rey fué un acto bárbaro, ilegal, injusto.

LECCION 54.

REPUBLICA INGLESA. PROTECTORADO. RESTAURACION DE LA MONARQUIA. REINADO DE CARLOS II.

1. El parlamento de Escocia no habia tomado parte en las últimas escenas de la revolucion, y protestó formalmente contra el juicio del rey. Muerto este, proclamó rey á Carlos II, bajo la expresa condicion de que firmase el *covenant*, y ratificase su confesion de fé. Irlanda lo reconoció sin condiciones. El marques de Montrose desembarcó en Escocia con algunas tropas extranjeras para restablecer la autoridad del rey sin las restricciones impuestas; pero atacado por fuerzas superiores, fué batido, preso y muerto por mano del verdugo con insolente crueldad. (1650) Carlos se retiró á Escocia, y tuvo que acceder á las condiciones que le impusieron.
2. Cromwell marchó á Escocia con 16.000 hombres, y batió á los realistas en la ba-

talla de Dunbar. El ejército real pasó á Inglaterra, y él lo siguió y destruyó en la batalla decisiva de Worcester. (1651.) Carlos anduvo disfrazado por los condados del sur y oeste, hasta que pudo huir á Francia, y Cromwell volvió en triunfo á Londres.

3. El parlamento republicano concibió y ejecutó grandes designios. El almirante inglés Blake sostuvo el honor nacional contra Van-Tromp y Ruyter, en la guerra con Holanda, que fué ventajosa á Inglaterra. El parlamento creyó justamente que cuando la república era poderosa en el mar, era inútil el ejército, y trató de disminuirle. Cromwell para estorbarlo presentó una petición del ejército para la elección de otro parlamento. Desechóse, y él rodeó de tropa la cámara de los comunes, entró en ella, y declarando disuelto el parlamento por su autoridad, echó fuera á los miembros. Así acabó la república de Inglaterra, que habia durado cuatro años y tres meses. (1653)

4. Necesitábase, empero, una apariencia de parlamento. Los partidarios de Cromwell eligieron unos cuantos fanáticos, cuya asamblea llamada el parlamento de *Barebone*, por su corifeo, que era un tundidor, excitó el menosprecio público, y se di-

solvió por sí misma á los cinco meses. Quedó el gobierno en un consejo de oficiales, que nombró á Cromwell protector de los tres reinos, con facultad de hacer paz, guerra y alianzas, y de tener un ejército permanente de 30.000 hombres. Su administración fué despótica y vigorosa. Obligó á los Holandeses á ceder el honor del pabellon, y á indemnizar de todas sus pérdidas á la compañía inglesa de la India. También fué feliz en sus negociaciones con Francia y España, y conquistó y aseguró la Jamaica á los Ingleses. En lo interior, luchó continuamente con los parlamentos. Uno de ellos le votó el título de rey, que reusó por consejo de sus amigos. El parlamento le confirmó el protectorado, con renta establecida, y derecho de nombrar sucesor. En todo fué soberano, menos en el nombre. La famosa *acta de navegacion* que prohibió la entrada á Inglaterra, de mercancías de depósito en buques extranjeros, fué el principio de su grandeza comercial.

5. Cromwell estableció una cámara alta con aprobacion del parlamento; pero todos los pares antiguos reusaron pertenecer á ella, y tuvo que elegir pares entre los comunes, con lo que perdió la mayoría en la cámara popular. Agitábase continua-

mente el temor de que le asesinasen, por lo que llevaba una cota de malla, y mudaba de cuarto en palacio todas las noches. Al fin murió consumido por una fiebre lenta á los 59 años de edad. (1658) Este usurpador fué acaso el mas grande y feliz que recuerda la historia.

6. Su hijo Ricardo le sucedió en el protectorado por nombramiento suyo. Era hombre pacífico y débil, y por lo mismo incapaz de resistir al furor de los partidos, que enfrenó la terrible voluntad de su padre. Así tuvo que renunciar su árdua dignidad pocos meses despues. (1659.) Su hermano Henrique, virey de Irlanda, le imitó, y volvió á su oscuridad la familia de Cromwell,alzada al nivel de los reyes por los talentos de Oliverio.

7. Reuniéronse los restos del parlamento que habia condenado á muerte al rey; pero los disolvió el consejo de oficiales del ejército. Cada uno de estos tenia sus miras peculiares de ambicion. La nacion, víctima de intrigas tenebrosas y anarquía universal, empezó á desear el restablecimiento de sus antiguas instituciones. Jorge Monk, que mandaba el ejército de Escocia, marchó con él á Inglaterra, y declaró su intencion de convocar un parlamento libre, medida que todos sabian que era equivalen-

te á la restauracion de la monarquia. Así la resistió el partido revolucionario, y aun quiso excitar nueva guerra civil; pero al fin tuvo que conformarse. Juntóse el parlamento, recibió un mensaje en que Carlos II ofrecia una amnistia, completa libertad de conciencia y pagar los alcances del ejército, y le proclamó rey, con gozo de la mayoria nacional. (1660.)

8. La nacion se fió de él, sin imponerle condiciones espresas. Carlos era humano y complaciente, pero indolente y pródigo, y así no pudo sostener con los estrangeros el honor de la nacion, ni hacer obedecer y respetar su gobierno doméstico. La venta de Dunquerque á Luis XIV ofendió el orgullo nacional. Sostuvo una guerra inútil y costosa con Holanda, gobernada entonces por Juan de Wit. El tratado de Breda, que la terminó, aseguró á los Ingleses la posesion de Nueva-York. (1667.) Apenas se habia concluido esta paz, cuando Inglaterra se unió con Holanda y Suecia para oponerse á los progresos de Luis XIV en los Países-bajos, y habiéndose obtenido este fin en el tratado de Aix-la-Chapelle, interesó el monarca frances á los Ingleses en otra guerra con Holanda, que puso á la república al borde de su ruina.

9. Varias causas nacidas del carácter

personal y disposiciones de Carlos, embrollaron su administracion doméstica. Fiése de cortesanos indignos, y tuvo siempre en inquietud á gran parte de la nacion con sus nociones arbitrarias de gobierno y la parcialidad que mostraba á los católicos. El parlamento exigió á todos los empleados una abjuracion de la autoridad papal. Negóse á ella Jacobo, duque de York y hermano del rey, y le quitaron su empleo de grande almirante.

10. El impostor Oates pretendió haber descubierto una conjuracion de los católicos para asesinar al rey y poner en el trono al duque de York, despues de matar á los protestantes é incendiar á Londres, y por esta imputacion perdieron la vida algunos infelices sacerdotes. El parlamento escluyó de sus cámaras á los papistas, y al duque de York de la sucesion al trono, y aseguró la libertad individual con el acta de *Habeas corpus*.

11. Entonces se conocieron los epítetos de *Whig* y *Tory*; los primeros se oponian á la corona, y los segundos la defendian. Los whigs, que predominaron en el parlamento siguiente, se enfurecieron con los católicos, é insistieron en que el rey aprobase el *bill* ó proyecto de ley que escluia á su hermano. Carlos no tuvo mas recurso

que disolver el parlamento; pero el siguiente no fué menos violento, y el rey tuvo tambien que disolverlo, despues de vanas tentativas para hacerle aprobar sus medidas.

12. Shaftesbury, Russel y Sidney, y el duque de Monmouth, hijo natural de Carlos, formaron una conspiracion bajo pretexto de vindicar las libertades nacionales. Descubrióse, y Russel y Sidney sufrieron el último suplicio. Esta trama descubierta afianzó la autoridad real. El duque de York recobró su empleo de almirante, y fué tacitamente reconocido sucesor al trono. Carlos murió en 1685.

LECCION 55.

REINADO DE JACOBO II. ESCLUSION DE LA FAMILIA DE STUART. GUILLERMO Y MARIA. CONSTITUCION INGLESA.

1. Subió al trono el duque de York, con el nombre de Jacobo II. Los católicos no componian la centésima parte de la nacion, y sin embargo, quiso Jacobo hacer la desesperada tentativa de sustituir la religion romana á la protestante. Escluyó de sus consejos á la nobleza, y solo se dirigió por sacerdotes católicos. Al principio mismo de su reinado espresó su menosprecio á la au-

toridad del parlamento, y su firme intencion de ejercer un despotismo ilimitado.

2. El duque de Monmouth, que excitó otra rebelion, fué vencido, preso y degollado, y todos sus partidarios sufrieron los mas rigurosos castigos. El parlamento, en general, se sometió á la autoridad del rey, que por algun tiempo no halló oposicion ni freno. Decretóse una absoluta libertad de conciencia en materias religiosas, y fueron presos los obispos que se negaron á publicarla. Jacobo envió un embajador al papa, y recibió en Londres un nuncio pontificio.

3. El rey tenia tres hijos: Maria, muger del stadtholder Guillermo, príncipe de Orange; Ana, casada con el príncipe Jorge de Dinamarca, y Jacobo, el menor. Antes de su nacimiento, se consideraba el stadtholder como heredero de la corona, y despues proyectó adquirirla con la espada, animado por la infatuacion del rey y el descontento general de la nacion. Jacobo no quiso dar crédito á estos planes de su yerno, hasta que supo su desembarco con un ejército. (1688.) Los principales nobles y funcionarios se unieron al punto con el príncipe de Orange, y Jacobo se vió abandonado á la vez por su pueblo, sus favoritos, y hasta sus hijos. Salíó disfrazado de Londres, el populacho le

deseubrió y trajo otra vez; pero el prudente Guillermo favoreció su fuga á Francia.

4. Declaróse vacante el trono, y se puso en una convencion parlamentaria que se diese á la princesa Maria y sus hijos, haciendo regente á su marido. Este se negó á ser regente, y por fin se decretó la corona al príncipe y la princesa de Orange, debiendo administrar el primero. A este decreto se añadió una declaracion de los derechos del pueblo y las prerogativas reales. El rey no puede suspender las leyes ni su ejecucion, ni cobrar dinero sin consentimiento del parlamento; los súbditos tienen derecho de peticion al rey; solo por consentimiento del parlamento puede sostenerse ejército permanente en tiempo de paz; las elecciones y debates parlamentarios deben ser libres, y los parlamentos deben reunirse con frecuencia, &c. Asi se estableció finalmente el gobierno ingles en la gran era de la revolucion, y quedó fija y determinada la constitucion que vamos á bosquejar.

5. CONSTITUCION INGLESA. El poder legislativo toca al parlamento, compuesto del rey, los lores y los comunes. La cámara de los lores se compone de los pares de Inglaterra, de los arzobispos y obispos, de diez y seis pares de Escocia y treinta y

dos de Irlanda. La cámara de los comunes consta de los representantes de los condados y de las principales ciudades y poblaciones de Inglaterra, que suben á mas de 500, con 45 de Escocia y 100 de Irlanda. Estos diputados son elegidos por propietarios que poseen bienes productivos de cierta renta anual. El canciller preside generalmente la cámara de los lores; á la de los comunes, su orador. [*Speaker.*]

6. El rey solo tiene la facultad de convocar, prorogar y disolver el parlamento, y de negar su sancion, sin la cual no tienen valor los decretos. Cada cámara puede desaprobar los acuerdos de la otra. El rey tiene la facultad de hacer iniciativas. Todos los acuerdos pueden originar en cualquiera cámara, escepto las concesiones pecuniarias, que siempre deben salir de la cámara de los comunes, y pueden ser rechazadas, pero no alteradas por la de los lores.

7. El poder ejecutivo reside en el rey. La justicia se administra en su nombre, y él tiene facultad de perdonar y suspender la ejecucion de las sentencias. Dá todos los honores, títulos y empleos del Estado. Tiene la superintendencia del comercio, y puede arreglar los pesos y medidas, y acuñar moneda. Es cabeza de la

iglesia, y nombra los arzobispos y obispos. Manda en gefe todas las fuerzas de mar y tierra, y puede solo levantarlas. Hace guerra, paz y alianza, y envia y recibe embajadores. Es inviolable, y sin responsabilidad por los actos de su administracion.

8. El rey depende del parlamento, por los subsidios, sin los cuales no puede mantener sus escuadras y ejércitos, ni pagar á los empleados. El parlamento señala una renta al rey; pero como debe renovarse al principio de cada reinado, puede suspenderse hasta que se remedien todos los abusos introducidos. El rey no puede reinar sin parlamento. Este debe juntarse una vez cada tres años. Aunque el rey es cabeza de la iglesia, no puede alterar la religion establecida, ni formar reglamentos eclesiásticos, que deben hacerse por la asamblea del clero. El rey no puede intervenir en la administracion ordinaria de justicia, ni impedir que se persigan los crimenes. Aun cuando perdona, no puede librar al reo de compensar pecuniariamente al agraviado. No puede alterar el peso de la moneda ó su ley, ni levantar ejércitos sin consentimiento del parlamento. Aunque el rey no es responsable por los actos de su administracion, lo son los ministros, y pueden ser acusados por los comunes an-

te la cámara de los lores. La inviolabilidad de las palabras y opiniones expresadas por los miembros del parlamento en él, asegura la libertad de sus discusiones.

9. El *Habeas corpus*, el juicio por jurados, y la libertad de la imprenta son otras tantas garantías de los derechos del ciudadano en Inglaterra. Por el *Habeas corpus*, todo preso debe presentarse al juez, certificada la causa de su detencion, y no estándolo ó siendo ilegal é insuficiente, debe el juez ponerle en libertad, bajo penas severas. El *Habeas corpus* puede suspenderse en tiempos de peligro del estado, como en una conjuracion ó rebelion. Todos los delitos deben ser juzgados por doce jurados en Inglaterra é Irlanda y quince en Escocia, teniendo el preso derecho de recusar. La libertad de imprenta es un baluarte de la constitucion, porque sujeta á la censura pública á todos los agentes del gobierno, y el apoyo de la inocencia oprimida por actos que están fuera del alcance de las leyes. Empero, los que abusan de este precioso derecho son responsables á la sociedad, y punibles por sus excesos.

LECCION 56.

FRANCIA EN EL REINADO DE LUIS XIII.

RICHELIEU.

1. FRANCIA, que bajo el mando de Henrique IV habia subido á mucha prosperidad y esplendor, á su muerte volvió á hundirse en impotencia, facciones y desórdenes. Maria de Medicis, regente en la menor edad de su hijo Luis XIII, muger débil y ambiciosa, disgustó á los nobles con su parcialidad á los áulicos italianos. Concini, su primer ministro, creado mariscal de Ancre, se hizo tan odioso, que lo asesinaron públicamente en palacio por órden del rey, y destrozaron su cadáver. La reina estuvo presa en Blois dos años, hasta que el duque d' Epernon la sacó de allí para servir á sus planes ambiciosos. El partido de la reina se puso en guerra con el de su hijo, y el reino todo se vió sepultado en la anarquía.

2. El génio del cardenal Richelieu, alzado al poder por Maria de Medicis, hizo muy luego una mudanza asombrosa. Reconcilió á la madre y al hijo, amansó las facciones encarnizadas, y cuando el rey tomó las riendas del gobierno, trató de res-

tablecer la monarquía en todo su poder y dignidad. Los Calvinistas, exasperados por la persecucion, se sublevaron, y quisieron establecer un estado independiente, cuya capital debia ser la Rochela. Richelieu negoció con Holanda una escuadra para subyugarlos, y los Holandeses pelearon por la religion católica con igual ánimo que antes lo habian hecho por la protestante. Vino una escuadra inglesa á socorrer á la Rochela, que se defendió por un año contra las tropas reales mandadas por el cardenal en persona, y al fin tuvo que rendirse. (1627) Richelieu despojó de sus privilegios á las ciudades protestantes, arrasó sus fortificaciones, y así dió el golpe mortal al calvinismo en Francia.

3. Luis XIII, aunque fué un príncipe débil, vió que le convenia entrar en los planes de su ministro. Richelieu influyó vastamente en la política de Europa, y atacó al poder de Austria en Alemania, Flandes, España é Italia. Desplegó igualmente sus talentos en la guerra activa, en las negociaciones estrangeras y en las disposiciones domésticas. Pero al mismo tiempo le minaba una intriga formidable. Maria de Médicis concibió zelos del hombre á quien habia elevado, y el duque de Orleans, hermano del rey, intentó suplantarle. Riche-

lieu sofocó la trama con asombrosa intrepidez. Fortificado con la autoridad del rey, prendió al frente de su ejército al mariscal de Marillac, uno de sus enemigos mas peligrosos, y le hizo juzgar y dar muerte. Orleans, temeroso de igual pena, huyó del reino, y Maria de Médicis, presa y separada de la corte, acabó su carrera ambiciosa en Bruselas en un destierro voluntario. Orleans intentó una rebelion, sostenido por Montmorency; pero los batieron, y el último fué ejecutado por traicion. La reina se habia unido con los enemigos del cardenal, y este prendió á su confesor, y cogió y examinó sus papeles. Poco faltó para que Ana de Austria tuviese la misma suerte que Maria de Médicis.

4. En medio de esta turbulencia de guerra exterior é intrigas domésticas cultivaba Richelieu las letras, fomentaba las ciencias, establecia la academia francesa, y escribia tragedias. Su administracion, aunque borrascosa por tantas facciones y guerras civiles, fué gloriosísima para Francia, y puso los cimientos de su esplendor en el reinado siguiente de Luis XV. A la muerte de este gran ministro (1642) siguió á poco la de Luis XIII.

LECCION 57.

ESPAÑA EN TIEMPO DE FELIPE III,
FELIPE IV Y CARLOS II.

1. DESDE la muerte de Felipe II declinó España en poder, y su hacienda cayó en el mayor desórden, apesar de sus grandes fuentes de riqueza. Felipe III tuvo que hacer la paz con Holanda y devolver á la casa de Nassau sus bienes confiscados. Cometi6 la insensatez de espeler de España á los Moriscos, privándola asi de casi un millon de sus habitantes mas industriosos. Esta despoblacion, unida á la que producian tantas guerras y la colonizacion de América, hicieron á España una masa enervada y sin vida. Felipe, débil y supersticioso, se dejó gobernar por los duques de Lerma y Uceda.

2. La flaqueza y los desórdenes de la nacion crecieron en el reinado de Felipe IV, que tan indolente como su padre, obedeci6 al ministro Olivares. Su reinado fué una serie de errores y calamidades. Los Holandeses se apoderaron del Brasil, los Franceses invadieron á Artois, se rebel6 Cataluña, y Portugal sacudi6 el yugo, y cobró su independenciam.

3. Jamas se efectu6 revolucion alguna tan facil y prontamente como esta de Portugal. El pueblo estaba disgustado con la administracion impolítica y rigurosa de Olivares. El duque de Braganza, descendiente de los antiguos reyes, mandaba el ejército, y por la instigacion de su esposa, y el convencimiento del espíritu nacional, se hizo proclamar rey en Lisboa. El pueblo atac6 y arroll6 á los soldados españoles, y todas las provincias y colonias siguieron el ejemplo de la capital. (1640) Desde entonces volvi6 á ser Portugal una soberania independiente, despues de haber estado sometido á España sesenta años.

4. Los reinados de Felipe III y Felipe IV, aunque fueron época de la humillacion nacional, lograron alguna fama por el estado de la literatura, pues en ellos se cultivaron con gran éxito el drama, la poesia lirica y aun la historia. Pero la dedicacion á estos estudios es en cierto modo hija de la indolencia, carácter predominante en los españoles modernos, que puede atribuirse á dos causas. El torrente de riqueza que brotó América retard6 en las clases inferiores la industria doméstica y fabril, al paso que aument6 en las privilegiadas el orgullo, y las hizo desdeñar toda especie de ocupacion; y el despotis-

mo del gobierno sofocó fuertemente en el pueblo todo espíritu emprendedor y activo.

5. Los males de la nacion llegaron á su colmo en el reinado, ó por mejor decir, en el periodo de anarquia en que vegetó sobre el trono el infeliz Carlos II. Las disputas por el poder entre D. Juan de Austria, su hermano natural, y un jesuita confesor de la reina, ocuparon la primera parte de este periodo ignominioso en la historia de España. Para que entrase algo en el tesoro, se ponian á subasta los proconsulados de América. Las tropas de Luis XV batian á las españolas en Cataluña, Rosellon y Cerdeña, y se rebelaba la Sicilia. Carlos II, sepultado en su deplorable nulidad, se rodeaba de frailes, atribuia sus males al influjo de los espíritus invisibles, y los exorcismos que hizo emplear contra ellos, acabaron de turbar su razon. A su muerte (1700) se estinguió en España la dinastia de Austria, que empezó en Felipe el hermoso. Del ruidoso asunto de la sucesion hablaremos en la leccion 59.

LECCION 58.

ALEMANIA, DESDE LA ABDICACION DE CARLOS V HASTA LA PAZ DE WESTFALIA.

1. ANTES del reinado de Maximiliano I estaba sujeto el imperio Germánico á todos los desórdenes de los gobiernos feudales. Las dietas generales eran tumultuosas, y nada decidian, y las guerras continuas de unos estados con otros tenian sumergido á todo el cuerpo en barbarie y anarquia. Wenceslao procuró remediar estos males con una paz general; (1383) pero no se tomaron medidas eficaces para asegurarla. Alberto II intentó lo mismo con algun éxito. Dividió á Alemania en seis círculos, con sus dietas respectivas; pero los resentimientos de los estados los impelían á hostilidades continuas, y no habia fuerza superior que los contuviese.

2. Al fin Maximiliano I logró en 1500 introducir el pacto solemne que estableció la paz del cuerpo Germánico, sujetando al agresor á ser tratado como enemigo comun. Estableció la cámara imperial para decidir todas las diferencias. Dividióse de nuevo el imperio en diez círculos, cada